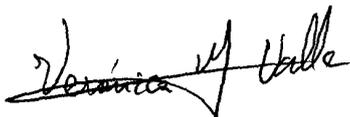


aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de **EMSERPORT, EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS S. A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías.
6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
7. En mi opinión los administradores de **EMSERPORT, EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS S. A.**, me han brindado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
8. La correspondencia, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **EMSERPORT, EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS S. A.** se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



Eco. Verónica Valle Astudillo
COMISARIO PRINCIPAL



Guayaquil, Octubre del 2008